20 (veinte)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 497

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 74/2023, FIRMADO CON LA EMPRESA "GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.", EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 26/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIOS EDIFICIOS DEL MOPC". ID N° 415.038.

Asunción, 26 **de** marzo **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 898/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, conforme al Memorándum AAC N° 11/2025 solicita la ampliación del 16,67% del monto del Contrato correspondiente al "Llamado MOPC LPN N° 26/2022. Servicio de limpieza para varios edificios del MOPC - ID N° 415.038"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"**, en su Artículo 4° dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

Que, la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*

Que, dado a la solicitud realizada por el Área de Administracion de Contratos y la conformidad presentada por la empresa, resulta necesaria la ampliación del 16,67% del monto del contrato, debido a la necesidad de seguir contando con las prestaciones adjudicadas en el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades de la Institución por un periodo de cuatro (4) meses.

COPIA

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 304/2025.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARIA GENERAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY

UARTE
terino
ocumental
General - MOPC

JG (diez y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 497

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 74/2023, FIRMADO CON LA EMPRESA "GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.", EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 26/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIOS EDIFICIOS DEL MOPC". ID N° 415.038.

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 74/2023, firmado con la empresa **Grupo San Alfredo S.R.L.,** a fin de ampliar el 16,67% del monto del contrato el cual equivale a cuatro (4) meses de prestación del servicio, según cuadro de referencia:

Empresa	Lote	Monto del Contrato	Ampliación 16,67%	Prestación del Servicio
Grupo San Alfredo S.R.L.	2	3.892.999.992	648.833.332	4 meses

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

COPIA

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL – Coordinación Interino de Gestión Documental Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra